

# El Seguro de Cesantía en Chile y la Reforma al Sistema Introducida por la Ley 20.328

Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

**Memorista: Carlos Eyzaguirre Valderas**

Profesor Guía: Ricardo Juri Sabag

Santiago, agosto de 2009

No autorizado por el autor para ser publicado a texto completo en cybertesis



ÍNDICE . .	4
RESUMEN . .	6
NO DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO . .	7

# ÍNDICE

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: EL SEGURO DE DESEMPLEO

1. ASPECTOS GENERALES.

2. LA PROTECCIÓN DEL TRABAJADOR DESEMPLEADO EN EL DERECHO COMPARADO.

2.1. PAÍSES INDUSTRIALIZADOS

2.2. PAÍSES DE AMÉRICA LATINA

CAPÍTULO II: LA LEY 19.728 Y EL SEGURO DE DESEMPLEO EN CHILE

1. ANTECEDENTES

2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA Y FUNDAMENTOS DE LA MODIFICACIÓN A LA LEY 19.728

CAPÍTULO III: LAS MODIFICACIONES AL SEGURO DE DESEMPLEO INTRODUCIDAS POR LA LEY 20.328

1. ANTECEDENTES

2. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE CESANTÍA Y MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 20.328

2.1. COBERTURA

2.2. FINANCIAMIENTO

2.2.1. Cuenta Individual por Cesantía

2.2.2. Fondo de Cesantía Solidario

2.3. ADMINISTRACIÓN

2.4. FISCALIZACIÓN:

2.5. BENEFICIOS

2.5.1. Situación hasta antes de la ley 20.328

2.5.1.1. Trabajadores con contrato a plazo, y para una obra, trabajo o servicio determinado

2.5.1.2. Trabajadores con contrato indefinido

2.5.2. Modificaciones introducidas por la ley 20.328

2.5.2.1. Acceso a la CIC

2.5.2.2. Acceso al FCS

2.5.2.3. Beneficios complementarios

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

## RESUMEN

Una de las modificaciones más importantes que se ha introducido al sistema de la seguridad social en Chile en la última década fue la realizada a través de la ley 19.728, de mayo de 2001, que introdujo en nuestro medio el denominado “Seguro de Cesantía” (o “Seguro de Desempleo”), el cual importa una institución cuyo objetivo principal es proteger las condiciones de vida del trabajador y su familia frente a la eventualidad de la pérdida del empleo, así como facilitar las condiciones para que éste pueda encontrar una nueva ocupación acorde a sus habilidades y destrezas.

Aún cuando en términos generales, este sistema de seguro había sido objeto de una evaluación positiva, ya que hasta el año 2008 más de 5 millones de trabajadores se habían incorporado al sistema, y se habían otorgado beneficios a cerca de 3 millones de personas, luego de 6 años de funcionamiento se estimó necesario realizar algunas modificaciones al sistema original, a fin de perfeccionarlo; cuestión en la que estuvieron de acuerdo no sólo el mundo político, sino también el sindical y el empresarial. Dado esto, es que en agosto de 2008 se envió al Parlamento un proyecto que tenía por objeto modificar el sistema de seguro de cesantía consagrado en la ley 19.728, que entre otros objetivos, buscaba ampliar su cobertura y el acceso a sus beneficios, aumentar el monto de las prestaciones, así como incorporar mecanismos que permitieran una protección más adecuada e integral al trabajador desempleado.

Dado el consenso suscitado por las modificaciones que se esperaba realizar a la ley sobre seguro de cesantía, el proyecto tuvo un pasó muy rápido por el Parlamento, transformándose en enero de 2009 en ley de la República bajo el número 20.328, entrando en plena vigencia el 1º de mayo de 2009.

A continuación, expondremos los principales defectos que se detectaron en el antiguo régimen, así como la forma en que estos trataron de ser subsanados por parte del legislador. En particular, nos detendremos en aquellos ámbitos en los cuales la ley 20.328 introdujo novedades respecto del sistema imperante hasta mayo de este año.

# NO DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO

No autorizado por el autor para ser publicado a texto completo en cybertesis